

## De lo Social número Siete de Murcia

### 10363 Demanda 170/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0001276/2007.

13100.

Materia: Despido.

Demandado/s: Fogasa, Francisco Sierra Cánovas.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Hugo Sejas Navarro.

Contra la empresa Francisco Sierra Cánovas, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Víctor Hugo Sejas Navarro contra don Francisco Sierra Cánovas, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno al empresario demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 1.885,20 euros”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Serra Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 10364 Procedimiento número 236/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 236/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mutual Midat Cyclops contra la empresa Luis Cano Morcillo, INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, SAT 9193 Los Cibeles, Agroprogress ETT, S.L., sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a la demandada Agroprogress ETT, S.L., al juicio señalado para el próximo día doce de noviembre del dos mil siete y hora de las once quince, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º 7 sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina

Senda Estrecha (Palacio de Justicia). Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agroprogress ETT, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a trece de julio de dos mil siete para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Yecla

### 10226 Procedimiento número 178/2006.

N.I.G.: 30043 1 0200970/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 178/2006

Sobre Otras Materias

De D. Ramón Martínez Soriano

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 178/2006 a instancia de Ramón Martínez Soriano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

**Finca rústica.**— Situado en el término municipal de Yecla, Paraje de las Atalayas, trozo de tierra con olivos, de cabida setenta áreas y veintiuna centíareas que linda al Norte con D. José Martínez Villalba (parcela 90) y Antonia Martínez Soriano (parcela 92), al Sur, José Martínez Soriano, (parcela 106) al Este, camino de servidumbre 9007 y al Oeste con Josefa Rubio Polo (parcela 105).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 14 de junio de 2007.—El Juez.

## De lo Social número Cuatro de Alicante

### 10206 Ejecución número 159/2007.

Doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución número 159/2007 a instancias de Abdelkrim Kannoubi, Mohamed El Abdi y Zaid El Alaoui contra Promociones y Construcciones La Estrella Europeas en la que el día 28-06-07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 20-03-07 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 5.262, 64 euros, en concepto de Principal (Incluido el 10% de interés por mora), más la cantidad de 526, 00 euros y 526, 00 euros presupuestados provisionalmente para Intereses y Costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero.-** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

**Segundo.-** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero.-** Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se hace saber que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrado/a-Juez del Juzgado

de lo Social número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Promociones y Construcciones La Estrella Europeas que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante a veintiocho de junio de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Alicante

### 10350 Autos sobre cantidad número 000483/2007.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 000483/2007, instados por Mohamed Maskini se ha acordado citar a la parte demandada Perforaciones Madrid S.L., y Fogasa a fin de que el próximo día 19 de junio de 2007, a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, fin de que sirva de citación en forma a la demandada Perforaciones Madrid S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 2 de julio de 2007.

El Secretario.

—

## De lo Social número Cinco de Granada

### 10349 Procedimiento: Despidos 189/2007.

N.I.G.: 1808744S20070001581.

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 189/2007 se ha acordado citar a